

BEATRIZ GARCIA BANDERAS  
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO-ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de febrero de 1994 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "SERVICIOS INTEGRADOS S.I. PATRICIO TINAJERO CIA. LTDA.";

QUE el señor Patricio Tinajero Villamar, en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Francisco Tinajero Villamar, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJC.94.497 de 16 de marzo de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-94023 de 14 de marzo de 1994;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de duración de la compañía "SERVICIOS INTEGRADOS S.I. PATRICIO TINAJERO CIA. LTDA.", b) el aumento de capital por CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.198'000.000,00) con lo que asciende a DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.200'000.000,00) dividido en 20.000 participaciones de DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000,00) cada una; y, c) la reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

*[Handwritten signature]*  
1994

60 MAR 4

20

SERVICIOS INTEGRADOS S.I. PATRICIO TINAJERO CIA. LTDA.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de octubre de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar el plazo de duración, aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 17 MAR 1994

*BPC*  
Dra. Beatriz García Banderas  
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO-ENCARGADA

*BPC/GG*

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 670 del Registro Mercantil tomo 12. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, 20 de MAR 1994

*García*  
EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Banderas

